



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2729)
20 SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se aceptan trece (13) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 243, 464 de 2019; 52, 1275 de 2020; 5, 63, 891, 1060, 1285, 1824, 2536 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan veintitrés (23) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	228699	243	05/04/2019	66975936	LINA MARIA	DIAZ GARCIA	\$ 24.843.480,00	2021ER0116987
2	322778	464	29/05/2019	1088275307	JHON MARIO	TOBON CARDONA	\$ 16.562.320,00	2021ER0116428
3	312975	52	07/02/2020	8162287	JOSE ELIECER	GRISALES GALLEGO	\$ 26.334.090,00	2021ER0116154
4	444238	52	07/02/2020	73194486	ABEL ENRIQUE	FUENTES RICARDO	\$ 17.556.060,00	2021ER0116530
5	566983	1275	08/07/2020	1112485644	YORJAN ANDRES	ARAGON FORY	\$ 26.334.090,00	2021ER0114538
6	688373	5	08/01/2021	1077085132	JEFFERSON JULIAN	CUADRADO TOVAR	\$ 17.556.060,00	2021ER0116334
7	690650	5	08/01/2021	53894013	EVELIN	BARON ROA	\$ 17.556.060,00	2021ER0116365
	690650	5	08/01/2021	1083881984	JHON JAIRO	PEÑA FIGUEROA	\$ 17.556.060,00	2021ER0116365
8	721044	63	29/01/2021	1143339407	ROBERTO ENRIQUE	BRU CASTELLAR	\$ 18.170.520,00	2021ER0116455
	721044	63	29/01/2021	1143370707	YULANIS ANDREA	PEREZ PUELLO	\$ 18.170.520,00	2021ER0116455
9	503572	891	28/04/2021	66770317	ALCIRA	VALENCIA MUÑOZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0116251
10	815278	1060	12/05/2021	1006003410	YINED	GUAYARA SALGAR	\$ 18.170.520,00	2021ER0114757
	815278	1060	12/05/2021	1109490913	JESUS ERNESTO	CONDE SIERRA	\$ 18.170.520,00	2021ER0114757
11	764311	1285	26/05/2021	1128045960	GUSTAVO ADOLFO	MARTINEZ GONZALEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0114205
12	420035	1824	16/07/2021	1143458621	VANESSA PAOLA	VIZCAINO VALLE	\$ 27.255.780,00	2021ER0116233
13	579634	2536	10/09/2021	1130633581	PAOLA ANDREA	SILVA VAN RONZELEN	\$ 18.170.520	2021ER0115199

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

"Por la cual se aceptan veintitrés (23) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	228699	243	05/04/2019	66975936	LINA MARIA	DIAZ GARCIA	\$ 24.843.480,00	2021ER0116987
2	322778	464	29/05/2019	1088275307	JHON MARIO	TOBON CARDONA	\$ 16.562.320,00	2021ER0116428
3	312975	52	07/02/2020	8162287	JOSE ELIECER	GRISALES GALLEGO	\$ 26.334.090,00	2021ER0116154
4	444238	52	07/02/2020	73194486	ABEL ENRIQUE	FUENTES RICARDO	\$ 17.556.060,00	2021ER0116530
5	566983	1275	08/07/2020	1112485644	YORJAN ANDRES	ARAGON FORY	\$ 26.334.090,00	2021ER0114538
6	688373	5	08/01/2021	1077085132	JEFFERSON JULIAN	CUADRADO TOVAR	\$ 17.556.060,00	2021ER0116334
7	690650	5	08/01/2021	53894013	EVELIN	BARON ROA	\$ 17.556.060,00	2021ER0116365
	690650	5	08/01/2021	1083881984	JHON JAIRO	PEÑA FIGUEROA	\$ 17.556.060,00	2021ER0116365
8	721044	63	29/01/2021	1143339407	ROBERTO ENRIQUE	BRU CASTELLAR	\$ 18.170.520,00	2021ER0116455
	721044	63	29/01/2021	1143370707	YULANIS ANDREA	PEREZ PUELLO	\$ 18.170.520,00	2021ER0116455
9	503572	891	28/04/2021	66770317	ALCIRA	VALENCIA MUÑOZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0116251
10	815278	1060	12/05/2021	1006003410	YINED	GUAYARA SALGAR	\$ 18.170.520,00	2021ER0114757
	815278	1060	12/05/2021	1109490913	JESUS ERNESTO	CONDE SIERRA	\$ 18.170.520,00	2021ER0114757
11	764311	1285	26/05/2021	1128045960	GUSTAVO ADOLFO	MARTINEZ GONZALEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0114205
12	420035	1824	16/07/2021	1143458621	VANESSA PAOLA	VIZCAINO VALLE	\$ 27.255.780,00	2021ER0116233
13	579634	2536	10/09/2021	1130633581	PAOLA ANDREA	SILVA VAN RONZELEN	\$ 18.170.520	2021ER0115199

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones 243, 464 de 2019; 52, 1275 de 2020; 5, 63, 891, 1060, 1285, 1824, 2536 de 2021 en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 243, 464 de 2019; 52, 1275 de 2020; 5, 63, 891, 1060, 1285, 1824, 2536 de 2021 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya,

“Por la cual se aceptan veintitrés (23) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 SEPTIEMBRE 2021**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey